

BAQUEDANO,

10 SEP 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1881

**VISTOS:**

1. Decreto Exento Nro. 1699, de fecha 24 de Agosto de 2010, que aprueba Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio".
2. Memorándum de Dideco, Nro. 417, de fecha 08 de Septiembre de 2010, el cuál solicita la contratación mediante Trato Directo de Doña Eugenia Echeverría Vera, Rut 9.149.312-8, por el valor de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.
3. Memo Alcaldicio Nro. 317, de fecha 08 de Septiembre de 2010, que autoriza la contratación mediante Trato Directo de Doña Eugenia Echeverría Vera, Rut 9.149.312-8, por el valor de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N°19.886 sobre "Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios".
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro.1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

1. Que existe un Programa de Celebración del Bicentenario establecido por el Gobierno Regional, en el cuál se establece como fecha para el Desfile Cívico Militar en la Comuna de Sierra Gorda el día 16 de Septiembre de 2010. En esta ocasión deberán participar las Organizaciones Sociales, las que mayoritariamente no cuentan con su estandarte identificativo, en virtud de lo anterior la Municipalidad dispondrá la confección de seis estandartes para las Organizaciones de la Localidad de Sierra Gorda.
2. Ante la trascendencia de la Celebración del Bicentenario de la República, a la importancia que tienen las Organizaciones en la Comuna y al valor que éstas le dan a su participación en el desfile y privilegiando la mano de obra local, se hace indispensable la Contratación de Doña Eugenia Echeverría Vera, para la confección de los estandartes requeridos ya que otorga confianza y seguridad en su trabajo, esto fundado en su experiencia que la legitima en el rubro.
3. Artículo 8 numeral 9 de la Ley Nro. 19.886 sobre "Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y artículo 10, letra f) del Reglamento de la misma Ley.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, trato directo con Doña Eugenia Echeverría Vera, Rut 9.149.312-8, para que confeccione dos estandartes, los que serán utilizados por las Organizaciones Sociales de la Localidad de Baquedano, en el Desfile Cívico Militar a realizarse el día 16 de Septiembre, con motivo de la Celebración del Bicentenario, por el valor de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.
2. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de Doña Eugenia Echeverría Vera, por un monto de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.
3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal "24.04.004 Premios y otros".

4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**LORENA QUINTANILLA LÓPEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL(S)**



**SERGIO VEGA VENEGAS**  
**ALCALDE(S)**

SVV/DOL/KBN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Deptos. Municipales (4)